

Resolución Nº 4767, del Senado, que aprueba el nombramiento de los señores Hugo José Villanueva Santos y María Teresa Espínola Espaillat para cargos diplomáticos.—G.O. Nº 8172, del 4 de octubre de 1957.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4767.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.—APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor del Doctor Hugo José Villanueva Santos como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Venezuela, y de la señora María Teresa Espínola Espaillat como Segunda Secretaria de la Misión permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Mr. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 4768, que agrega sendos párrafos al artículo 314 del Código de Trabajo y al artículo 2 de la Ley sobre Asociaciones Cooperativas.—
G. O. Nº 8169, del 28 de septiembre de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4768.

Art. 1.—Se agrega el siguiente párrafo al artículo 314 del Código de Trabajo, Ley Nº 2920, del 11 de julio de 1951, modificado por la Ley Nº 4667 del 12 de abril de 1957: